



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA 2



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



03

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA SANASANA COMPAÑIA ANONIMA

Que otorga:

PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS

Cuántía:

USD\$12,000.00

Dí 3 copias

~~~~~ CIBV ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el  
día de hoy martes nueve (09) de Enero del año dos mil  
uno, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor  
ingeniero PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS, en su calidad de  
Gerente de la Compañía SANASANA COMPAÑIA ANONIMA, según  
consta en el nombramiento que como documento habilitante  
se agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
presentado su cédula de ciudadanía y certificado de  
votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por  
mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor  
de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

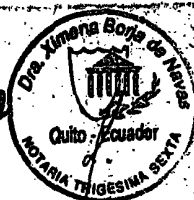
1 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y  
2 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y,  
3 advertido que fue por mí, la Notaria, del objeto y  
4 resultado de la presente escritura pública, así como  
5 examinado en forma aislada y separada, de que comparece  
6 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
7 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con  
8 la minuta que me entrega y que copiada textualmente es  
9 como sigue: "Señor Notario: En el Registro de escrituras  
10 públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de  
11 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SANASANA  
12 Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:  
13 PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparecen a la celebración del  
14 presente instrumento el señor Ingeniero Pedro VILLAMAR  
15 UTRERAS, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil  
16 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su  
17 calidad de Gerente de la compañía SANASANA Compañía  
18 Anónima, conforme consta del nombramiento que se adjunta  
19 como documento habilitante, debidamente autorizado por la  
20 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
21 cuya acta se agrega. El compareciente es civilmente capaz  
22 para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.  
23 a) La compañía SANASANA Compañía Anónima, se  
24 constituyó por escritura pública en la Notaria  
25 Vigésima del Cantón Quito, del doctor Guillermo  
26 BUENDIA ENDARA, el diecinueve de enero del dos  
27 mil e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el  
28 dieciocho de Febrero del dos mil, bajo el número



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

04



NOTARIA<sup>1</sup>  
TRIGESIMA  
SEXTA 2



trescientos setenta y siete (377), Tomo ciento treinta y  
uno (131). b) La Junta General Universal Extraordinaria  
de Accionistas celebrada el once de septiembre del dos  
mil, cuya acta se agrega como documento habilitante,  
decidió aumentar el capital social de la compañía en DOCE  
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
(USD\$12,000.00) de tal manera que el nuevo capital  
suscrito y pagado sea de VEINTE MIL DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD20,000.00) y el pago  
del aumento del capital se lo realice mediante la  
aportación en numerario por parte de los accionistas.  
Todos los accionistas de la compañía son ecuatorianos y  
participan del presente aumento de capital. c) Además, la  
Junta resolvió elevar el importe de las acciones de la  
compañía al equivalente de un dólar de los Estados Unidos  
de Norteamérica cada una, y en consecuencia reformar los  
Estatutos Sociales de la misma, debiéndose emitir  
adicionalmente doce mil acciones de un dólar cada una a  
favor de los accionistas, a prorrata de lo que les  
corresponda. d) De igual forma, la Junta General de  
Accionistas celebrada el día once de septiembre del dos  
mil, decidió reformar el artículo Cuarto de los Estatutos  
Sociales, en los términos constantes en el Acta de Junta  
que se acompaña. e) La mencionada Junta concedió la  
correspondiente autorización al Gerente General para que  
comparezca a la suscripción de esta escritura pública  
para reformar los Estatutos. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antecedentes señalados,

el compareciente de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de fecha once de septiembre del dos mil, manifiesta que: Primero.- SANASANA Compañía Anónima, convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con el siguiente detalle: CUADRO DE DOLARIZACION DE CAPITAL DE SANASANA COMPAÑIA ANONIMA.- -----

|                     | Capital Social |          | No Acciones | Cambio Valor |
|---------------------|----------------|----------|-------------|--------------|
| Accionistas         | Sucres         | Dólares  | De USD 0,04 | Acc.USD 1.00 |
| Ing. Galo Villamar  | 40'000.000     | 1,600.00 | 40.000      | 1.600        |
| Ing. Pedro Villamar | 40'000.000     | 1,600.00 | 40.000      | 1.600        |
| Ing. Gina Villamar  | 40'000.000     | 1,600.00 | 40.000      | 1.600        |
| Inés de Villamar    | 40'000.000     | 1,600.00 | 40.000      | 1.600        |
| María de Jácome     | 40'000.000     | 1,600.00 | 40.000      | 1.600        |
| SUMAN               | 200'000.000    | 8,000.00 | 200.000     | 8.000        |

Segundo.- SANASANA Compañía Anónima, aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$12,000.00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$20,000.00) el que se halla suscrito y pagado por todos los accionistas de la compañía, mediante la aportación en numerario. Aumento de capital que se los distribuirá entre los Accionistas, proporcionalmente a su participación en el Capital de la compañía. El compareciente de forma expresa y bajo juramento declara que el Cuadro de Integración de Capital está correctamente elaborado, y queda integrado de la



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

05



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

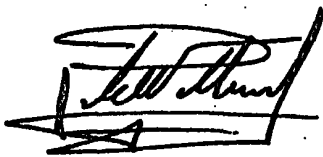
siguiente manera, tal como se indica en la referida Acta  
que se acompaña:-----



| Cuadro de Aumento de Capital de SANASANA Compañía Anónima |                |      |                      |                    |               |          |
|-----------------------------------------------------------|----------------|------|----------------------|--------------------|---------------|----------|
| Accionistas                                               | Capital Social | %    | Aportes en numerario | Aumento de capital | Nuevo Capital | Acciones |
| Galo Villamar                                             | 1,600.00       | 20%  | 2,400.00             | 2,400.00           | 4,000.00      | 4,000    |
| Pedro Villamar                                            | 1,600.00       | 20%  | 2,400.00             | 2,400.00           | 4,000.00      | 4,000    |
| Gina Villamar                                             | 1,600.00       | 20%  | 2,400.00             | 2,400.00           | 4,000.00      | 4,000    |
| Inés Utreras                                              | 1,600.00       | 20%  | 2,400.00             | 2,400.00           | 4,000.00      | 4,000    |
| Maria de Jácome                                           | 1,600.00       | 20%  | 2,400.00             | 2,400.00           | 4,000.00      | 4,000    |
| SUMAN                                                     | 8,000.00       | 100% | 12,000.00            | 12,000.00          | 20,000.00     | 20,000   |

Tercero: Por medio del presente instrumento y en virtud de lo convenido en la Junta General de Accionistas de la compañía SANASANA Compañía Anónima, celebrada el once de Septiembre del dos mil, el compareciente manifiesta que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, bajo los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$40,000.00). El Capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$20,000.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA (USD\$1.00). La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones a voluntad del accionista interesado. Estos títulos deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. El compareciente manifiesta que se mantiene vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía. En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General

1 de Accionistas, se reforman los Estatutos Sociales de la  
2 compañía SANASANA Compañía Anónima, en la forma y  
3 términos señalados en el Acta de la Junta General y que  
4 por este mismo instrumento se eleva a escritura pública,  
5 para los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario  
6 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
7 necesarias para la perfecta validez de la presente  
8 escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
9 textualmente. El compareciente ratifica la minuta  
10 inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor  
11 JUAN CARLOS SOSA GALLARDO, abogado con matrícula  
12 profesional número cuatro mil cuatrocientos veinte y  
13 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
14 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
15 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue  
16 al compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y  
17 ratifica en todo su contenido, firmando para constancia  
18 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

21 

23 ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS

24 C.C. No. 170383865-4

26 La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

27 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
CIUDADANÍA No. 170383865-4  
CEDULA DE VILLANAR UTRERAS PEDRO JOSE  
0900000000 1.959  
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
08 357 00661  
PICHINCHA/QUITO PAZ ALI  
CONZALEZ SUAREZ 59

*[Firma]*  
Firma del Declarado

ECHAFORIANA \*\*\*\*\* VI133V1222  
CASADO MONICA MAGDALENA ORBÓNEZ  
SUPERIOR ING. CIVIL  
GALO VILLANAR  
PUES UTRERAS  
QUITO 17069796  
1770972008  
487485



06

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Dado en la ciudad de QUITO, a 21 de Mayo del 2001  
0045-116-2-170383865-4  
VILLANAR UTRERAS PEDRO JOSE  
PICHINCHA QUITO  
SALVADORA

*[Firma]*

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): *itike*

Quito a. 09 ENE 2001



*[Firma]*  
Dra. Ximena Borja de Reyes  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Quito, 19 de Febrero de 2000

Señor Ingeniero  
PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS  
Ciudad

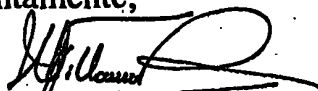
De mi consideración:

De conformidad con la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de la Compañía SANASANA C.A., en sesión celebrada el 19 de Febrero del año en curso, me permito poner en su conocimiento, para los fines consiguientes, que usted ha sido nombrado **GERENTE** y como tal ejercerá dicho cargo por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole ejercer la **representación legal**, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes constantes en la Ley y los Estatutos Sociales de la misma..

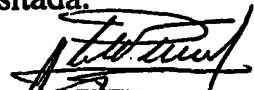
La Compañía se constituyó el 19 de Enero del 2000, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Febrero del mismo año, bajo el Nro. 377, Tomo 131.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de beneficio para la Empresa.

Atentamente,

  
ING. GAEL VILLAMAR VILLAFUERTE  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía SANASANA C.A., agradeciendo a la Junta de Accionistas por la confianza en mi depositada.

  
ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS  
C.C. Nro. 170383865-4

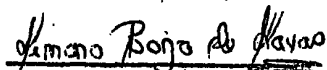
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1073 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 29 FEB 2000

Quito, 19 de Febrero del 2000  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): 1

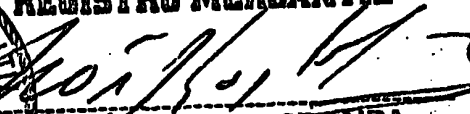


Quito a. 09 ENE 2001

  
Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SANASANA C.A.",  
CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL**

07

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil, en el local social de la Compañía situado en la Acuña 411 y Montés, de esta ciudad, siendo las dieciséis horas, se encuentran reunidos todos los accionistas de la Compañía SANASANA C.A.: Ing. Galo Villamar Villafuerte, Ing. Pedro Villamar Utreras, Señora María Fernanda de Jácome, Ing. Gina Villamar Utreras y Señora Inés Utreras de Villamar. Siendo los únicos Accionistas de SANASANA C.A., resuelven por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Preside la sesión el Presidente, Ing. Galo Villamar Villafuerte y actúa como Secretario el Gerente: Ing. Pedro Villamar Utreras.

La Secretaría procede a formular la siguiente lista de asistentes, de conformidad al Art. 238 de la Ley de Compañías.

**ING. GALO VILLAMAR V.**

Propietario de 40.000 acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una.

40'000.000

**ING. PEDRO VILLAMAR U.**

Propietario de 40.000 acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una

40'000.000

**SRA. MARIA FERNANDA DE JACOME**

Propietaria de 40.000 acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una

40'000.000

**ING. GINA VILLAMAR U.**

Propietaria de 40.000 acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una

40'000.000

**SRA. INES UTRERAS DE VILLAMAR**

Propietaria de 40.000 acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una

40'000.000

**TOTAL**

**S/. 200'000.000**

=====

Estando presente en esta Junta el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, el Señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé lectura al Orden del Día que, previamente fue elaborado entre todos los asistentes y que es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del Capital Suscrito y Pagado y del valor nominal de las acciones de la Compañía, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
2. Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos Sociales.

La Comisario de la Compañía señorita Cristina Arévalo B. fue especialmente convocada a ésta reunión.

El Presidente, Ing. Galo Villamar V., pregunta si todos los presentes están de acuerdo con los puntos a tratarse, concediendo la palabra a todos los concurrentes, quienes expresan su conformidad con el Orden del Día, aprobando así la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, los puntos a tratarse en este reunión.

Una vez instalada la Junta el Presidente ordena se pase a tratar el primer punto del Orden del Día. Toma la palabra el Gerente, Ing. Pedro Villamar U., quien manifiesta que como es de conocimiento de los señores Accionistas se ha decretado la dolarización de la economía ecuatoriana, lo que afecta directamente al capital en sucres de la Empresa. Añade que para cumplir con esta disposición es necesario que las acciones ordinarias y nominativas de UN MIL (S/. 1.000) cada una, se las convierta en acciones de USD. 0.04; consecuentemente de esta forma el Capital Social de la Compañía también se lo expresará en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA o sea, que de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000) de Capital Social Pagado, se transformará en OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (USD 8,000). Los Accionistas están de acuerdo con cumplir con esta disposición gubernamental y aprueban por unanimidad el siguiente Cuadro de Conversión de las Acciones de S/.1000 cada una a acciones de USD 0.04 de acuerdo al siguiente detalle:

| CUADRO DE DOLARIZACION DEL CAPITAL DE SANASANA C.A. |                |            |              |                   |
|-----------------------------------------------------|----------------|------------|--------------|-------------------|
| ACCIONISTAS                                         | CAPITAL SOCIAL |            | No. ACCIONES | CAMBIO VALOR      |
|                                                     | EN SUCRES      | EN DOLARES | DE USD 0.04  | ACCIONES USD 1.00 |
| Ing. Galo Villamar V.                               | 40'000.000     | 1,600      | 40,000       | 1,600             |
| Ing. Pedro Villamar U.                              | 40'000.000     | 1,600      | 40,000       | 1,600             |
| Ing. Gina Villamar U.                               | 40'000.000     | 1,600      | 40,000       | 1,600             |
| Inés Utreras de Villamar                            | 40'000.000     | 1,600      | 40,000       | 1,600             |
| María F. Villamar de Jácome                         | 40'000.000     | 1,600      | 40,000       | 1,600             |
| SUMAN                                               | 200'000.000    | 8,000      | 200,000      | 8,000             |



08

El Presidente ordena se pase a tratar el segundo punto del Orden del Día que es: Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos Sociales. El Presidente señala que, de acuerdo, a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución No. 8 de la Superintendencia de Compañías, Integración de Capital de Compañía por Dolarización, Publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo de 2000, la Junta General de Accionistas tiene la Facultad de resolver la elevación del importe de las acciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizando para ello cualquier mecanismo que no sea contrario a la ley, a sus estatutos, y a los reglamentos sobre esta materia, y sugiere que el importe actual de USD. 0.04 de cada acción se lo eleve al equivalente de un dólar. Además indica que es oportuno el elevar el Capital de la Compañía del monto de USD 8,000 a USD 20,000, utilizando los Aportes en Numerario realizados por los Accionistas: Ing. Galo Villamar USD. 2.400, Ing. Pedro Villamar USD. 2.400, Ing. Gina Villamar USD. 2.400, Sra. Inés de Villamar USD. 2.400 y Sra. María Fernanda de Jácome USD. 2.400. Como consecuencia de este Aumento de Capital se deberá reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 40.000.00), El Capital Suscrito de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS ( USD 20.000.00), dividido en veinte mil (20.000.00) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (USD 1.00) cada una. La Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones a voluntad del accionista interesado.- Estos títulos deben ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Se mantienen vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Todos los presentes por unanimidad están de acuerdo con los puntos planteados por el Presidente y se aprueba por unanimidad el aumento del Valor Nominal de las acciones de USD 0.04 a USD 1.00 y el Aumento del Capital Social de la Compañía en USD 12,000.00 por la capitalización de los Aportes en Numerario realizados por los Accionistasde, de manera que el Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía ascenderá a USD 20,000.00.La distribución del valor de las acciones del Aumento de Capital se expresa en el Cuadro siguiente:

| CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE<br>SANASANA C.A. |                |     |            |         |         |           |
|--------------------------------------------------|----------------|-----|------------|---------|---------|-----------|
| Accionista                                       | Capital Social | o/o | Aportes en | Aumento | Nuevo   | Número de |
|                                                  |                |     | numerario  | Capital | Capital | Acciones  |
| Ing. Galo Villamar V.                            | 1,600          | 20% | 2,400      | 2,400   | 4,000   | 4,000     |
| Ing. Pedro Villamar U.                           | 1,600          | 20% | 2,400      | 2,400   | 4,000   | 4,000     |
| Ing. Gina Villamar U.                            | 1,600          | 20% | 2,400      | 2,400   | 4,000   | 4,000     |
| Inés U. de Villamar                              | 1,600          | 20% | 2,400      | 2,400   | 4,000   | 4,000     |
| María F. de Jácome                               | 1,600          | 20% | 2,400      | 2,400   | 4,000   | 4,000     |
|                                                  | 8,000          | 100 | 12,000     | 12,000  | 20,000  | 20,000    |

Por último los accionistas aprueban la Reforma del ARTICULO CUARTO .- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 40.000.00). El Capital Suscrito de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS ( USD 20.000.00), dividido en veinte mil (20.000.00) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (USD 1.00) cada una. La Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones a voluntad del accionista interesado.- Estos títulos deben ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Se mantienen vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por último la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas autoriza al Presidente, Ing. Galo Villamar V. y al Gerente, Ing. Pedro Villamar U. para que suscriban la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, en los términos indicados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

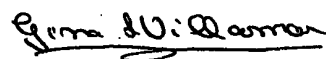
Una vez tratados y aprobados por unanimidad los puntos del Orden del Día, el Presidente, ordena unos minutos de receso para que sea redactada el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia todos los Accionistas junto con el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica, por tratarse de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías

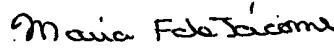
  
ING. GALO VILLAMAR V.  
Presidente

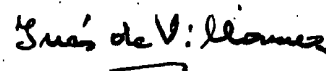
  
ING. PEDRO VILLAMAR U.  
Gerente - Secretario



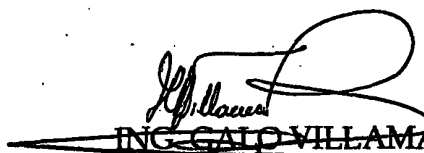
09

  
ING. GINA VILLAMAR U.  
Accionista

  
MARIA FERNANDA DE JACOME  
Accionista

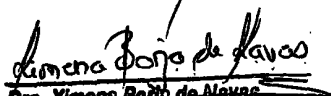
  
SRA. INES DE VILLAMAR  
Accionista

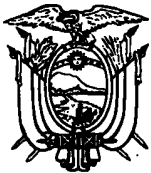
  
ING. PEDRO VILLAMAR U.  
Accionista

  
ING. GALO VILLAMAR V.  
Accionista

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la CIA. SANASANA C.A., otorgada por PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

10

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la  
3 Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo  
4 segundo de la Resolución N° 01-Q-IJ-0808, del 15 de  
5 Febrero del año 2.001, tomé nota al margen de la matriz  
6 de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma  
7 de Estatutos de la Compañía "SANASANA C.A.", otorgada  
8 ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima  
9 Sexta del Cantón Quito, el 09 de Enero del año 2.001,  
10 del contenido de la antedicha resolución, mediante la  
11 cual se aprueba la antes referida escritura pública y  
12 sienta la presente razón. Quito, a 28 de Febrero del  
13 año 2.001.



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

**R A Z Ó N :** En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "SANASANA COMPAÑÍA ANÓNIMA", otorgada ante mí el 19 de enero del 2000, de que, mediante la escritura cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por el señor Intendente Jurídico, de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 01-Q-IJ-0808 de 15 de febrero de 2001 .- Doy fe.

Quito, febrero 28, 2001 .-



*Guillermo Buendía Endara*  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

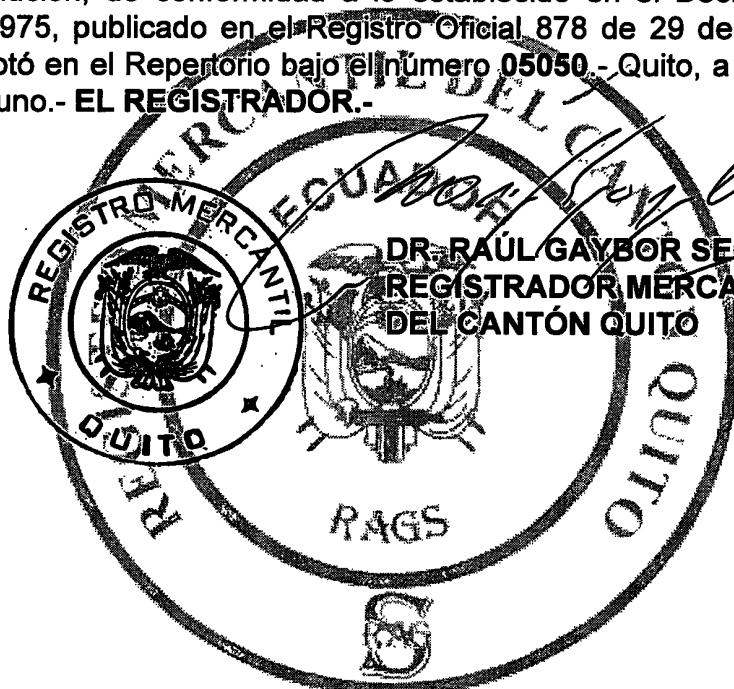


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



11

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 OCHOCIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de febrero del año 2.001, bajo el número **823** del Registro Mercantil, Tomo **132**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **377** del Registro Mercantil de dieciocho de febrero del dos mil, a fs. 624 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SANASANA C.A.**", otorgada el 9 de enero del año 2.001, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05050**.- Quito, a siete de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn